

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAI/AEMP/DJ/N°27/2025

La Paz, 29 de septiembre de 2025

VISTOS

La Resolución Administrativa RAI/AEMP/DJ/N° 021/2024 de 12 de septiembre de 2024, y la RAI/AEMP/DJ/N°007/2025 de 30 de enero de 2025, el informe técnico AEMP/DE/N°0056/2025 de 24 de septiembre de 2025 de la Dirección Técnica de Competencia y Desarrollo Normativo, el informe legal AEMP/DJ/N°316/2025 de 29 de septiembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 306, parágrafo I, de la Constitución Política del Estado, establece que: *"el modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos"*; el parágrafo II, señala que: *"la economía plural está constituida por las formas de organización económica comunitaria, estatal, privada y social cooperativa"*; asimismo, el artículo 316, numeral 2), señala que la función del Estado en la economía consiste en: *"Dirigir la economía y regular, conforme con los principios establecidos en la Constitución, los procesos de producción, distribución y comercialización de bienes y servicios (...)"*.

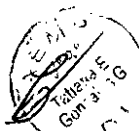
Que, el párrafo III del artículo 137 del Decreto Supremo N°29894 de fecha 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo, extingue la Superintendencia de Empresas, y dispone que sus competencias sean asumidas por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Que, el Decreto Supremo N° 071 de fecha 9 de abril de 2009, en su inciso f), parágrafo I del artículo 3 y los artículos 41 y 44 disponen la creación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas (AEMP), determinando su estructura organizativa, sus atribuciones y competencias, que consiste en fiscalizar, controlar, supervisar y regular a las empresas y sus actividades, sujetas a su jurisdicción.

Que el Art. 46, inciso d), del mismo cuerpo legal, señala que el Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control social de empresas, entre otras, tiene la atribución de *"Aprobar el proyecto de presupuesto, el POA y los estados financieros de la Autoridad de Fiscalización y Control social de empresas"*.

Que, la Ley N°685 de fecha 11 de mayo de 2015, cambia la denominación de Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas - AEMP, a Autoridad de Fiscalización de Empresas - AEMP, estableciendo sus competencias y atribuciones.

Que, mediante Resolución Suprema N° 27311 de 4 de diciembre de 2020, emitida por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, se designó al Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización de Empresas.



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

CONSIDERANDO:

Que el Art. 316 de la Constitución Política del Estado, establece *"la función del estado en la economía consiste en Conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema, de planificación integral estatal que incorpore a todas las entidades territoriales ". Asimismo, en el Art. 321 párrafo I, establece que la administración económica y financiera del estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto"*.

Que el artículo 6 de la Ley 1178, modificado por el párrafo II de la disposición adicional segunda de la Ley 777 de 21 de enero de 2016 dispone que el Sistema de Programación de Operaciones, debe traducir los objetivos estratégicos de la entidad, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar.

Que la Ley 777 dispone:

"Artículo 23 (PLANES OPERATIVOS ANUALES)

- I. Los Planes Operativos Anuales (POA), son la Programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública señalada en el Artículo 4 de la presente Ley y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente.*
- II. El Plan operativo Anual contemplara la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.*
- III. Las máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente.*
- IV. Las entidades públicas podrán formular un presupuesto plurianual de manera articulada a la planificación de mediano y corto plazo de acuerdo a normativa.*
- V. Los Planes Operativos Anuales, serán integrados por las entidades competentes, en las Plataformas del SPIE de acuerdo a lineamientos del órgano Rector del SPIE".*

Que las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobadas mediante Decreto Supremo No. 3246 de 5 de julio de 2017, en su artículo 1 señala que dichas normas son un conjunto ordenado de principios, disposiciones, procesos e instrumentos técnicos que regulan el sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público.

Que las citadas Normas Básicas en su artículo 4 inciso d), dispone que los principios del Sistema de Programación de Operaciones es la flexibilidad, mediante la cual, la programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación, por lo que el Programa Anual de



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Operaciones, es susceptible de ser ajustado en función a las necesidades institucionales y tareas específicas a ejecutar que permiten el logro de los objetivos institucionales.

Que asimismo el inciso b) del párrafo I del artículo 20 de las citadas Normas Básicas, prevé que el Plan Operativo Anual (POA) podrá modificarse durante el ejercicio fiscal cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de las citadas Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobadas mediante Decreto Supremo No. 3246 de 5 de julio de 2017, que establece que: *"El Plan Operativo Anual se articula con el presupuesto anual, vinculado una a una las acciones a corto plazo con los programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto"*.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto (RE-SP) de la AEMP aprobado por Resolución Administrativa RAI/AEMP/No. 008/2017, establece los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del presupuesto de la Autoridad de Fiscalización de Empresas, los encargados de estos procesos y los plazos de su realización, en cuyo art.14 dispone que la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la AEMP, comprende los a) Estimación de presupuesto de recursos, b) Definir la estructura programática, y c) Definición del presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Administrativa RAI/AEMP/DJ/N° 021/2024 de 12 de septiembre de 2024, se aprueba el Plan Operativo Anual – POA 2025, el Presupuesto Plurianual ajustado 2023-2025 y el anteproyecto de presupuesto de la gestión 2025, para la Autoridad de Fiscalización de Empresas.

Que mediante informe técnico AEMP/DESP/DE/N°0056/2025 de 24 de septiembre de 2025 se señala que las direcciones DTDCDN y DTFVCOC emitieron los informes técnicos INF/AEMP/DTDCDN N°0036/2025 e INF/AEMP/DTFVCOC N°0101/2025, respectivamente, solicitando la primera reformulación del POA 2025.

Que el citado informe señala que *"El POA 2025 de la AEMP, aprobado mediante Resolución Administrativa RAI/AEMP/DJ/N°021/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024, contempla un presupuesto total de Recursos del TGN y Recursos Específicos de Bs36.318.259,00 (Treinta y seis millones trescientos dieciocho mil doscientos cincuenta y nueve 00/100 bolivianos). El presupuesto vigente de Bs36.318.259,00 no ha sido modificado con la Primera Reformulación del POA 2025 aprobado con RAI/AEMP/DJ/N°007/2025 de fecha 30 de enero de 2025. En la Segunda Reformulación del POA 2025, el presupuesto no sufrirá alteración alguna."*

Que asimismo en cuanto a la **Justificación técnica de la segunda reformulación**, manifestando que. *"La Primera Reformulación, ya aprobada, permitió redistribuir funciones entre direcciones y ajustar metas iniciales a un escenario de transición (traslado de competencias, conclusión de PROLECHE). Sin embargo, la dinámica institucional y el contexto internacional de 2025 han generado nuevas condiciones que no pudieron ser previstas en enero, justificando técnicamente la solicitud de una Segunda Reformulación:"*



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

- **Compromisos internacionales.** Incorporación del PIPPO y del congelamiento preventivo, derivados de la inclusión de Bolivia en la lista gris del GAFI.
- **Sobrecarga operativa.** Incremento de procesos sancionadores por beneficiario final (DS N° 5200), que elevan la carga de 120 a 235 productos en la DTDCDN.
- **Limitaciones de personal.** Reducción de estudios de mercado en la DTDCDN y reprogramación de metas en la DTFVCOC por la cobertura del 59% de dotación.
- **Coherencia con planificación nacional.** La reformulación asegura que las metas del POA 2025 sigan alineadas con el PEI 2021–2025 y el PDES 2021–2025, sin comprometer el presupuesto aprobado.

La Segunda Reformulación del POA 2025 no contradice, sino que complementa y actualiza la Primera Reformulación, adecuando las metas institucionales a la realidad operativa y a los compromisos internacionales asumidos durante el año. Mientras la DTDCDN incrementa sustancialmente sus productos (de 279 a 392) con nuevas acciones estratégicas, la DTFVCOC reduce ligeramente su meta de 640 productos, precisando ajustes internos.

En conjunto, la segunda reformulación garantiza la sostenibilidad de la gestión operativa, fortalece la capacidad de respuesta institucional y asegura la coherencia entre la planificación anual, los planes estratégicos y las exigencias internacionales.

Que el citado informe concluye señalando:

"(...)

- La Segunda Reformulación del POA 2025 de la AEMP no implica variación en el presupuesto vigente, que asciende a Bs36.318.259,00 (Treinta y seis millones trescientos dieciocho mil doscientos cincuenta y nueve 00/100 bolivianos).
- La Segunda Reformulación del POA 2025 mantiene plena coherencia con el PEI 2021–2025, el PDES 2021–2025 y la Agenda Patriótica 2025, asegurando su articulación con los lineamientos estratégicos de mediano y largo plazo.
- La solicitud de la Segunda Reformulación del POA 2025 fue planteada y debidamente justificada por las áreas sustantivas, DTDCDN y DTFVCOC, mediante los informes INF/AEMP/DTDCDN N° 0036/2025 e INF/AEMP/DTFVCOC N° 0101/2025.
- En esta reformulación, el Formulario 1 (Análisis de situación interna y externa) no ha sufrido modificaciones, manteniendo los elementos de diagnóstico previamente aprobados.
- Los Formularios 2 (Acciones de mediano plazo), 3 (Acciones de corto plazo), 4 (Operaciones/actividades) y 4A (Tareas) fueron ajustados por las áreas sustantivas responsables, en el marco de sus competencias y atribuciones, en estricto cumplimiento de la Ley N° 777, las Normas Básicas y el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), garantizando la articulación entre acciones de corto, mediano y largo plazo.
- La Dirección de Administración y Finanzas (DAF) y la Dirección Jurídica (DJ) no reportaron

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



requerimientos para efectuar modificaciones en el marco de la Segunda Reformulación del POA 2025.

Que en ese orden y considerando que los informes técnicos justifican la REFORMULACION DEL POA 2025 conforme al artículo 6 de la Ley 1178 y artículo 4 inc. d) de la Normas Básicas del Sistema, de Programación de Operaciones, el Programa Anual de Operaciones, el POA es susceptible de ser ajustado en función a las necesidades institucionales y tareas específicas a ejecutar que permiten el logro de los objetivos institucionales, sin que comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

Que toda vez que la Reformulación del POA de la gestión 2025, no contraviene la normativa jurídica vigente, se recomienda, aprobar la REFORMULACION DEL POA de la GESTION 2025 aprobado mediante Resolución Administrativa RAI/AEMP/DJ/N° 021/2024 y REFORMULADO por la RAI/AEMP/DJ/N°007/2025 de 30 de enero de 2025.

Que por informe legal AEMP/DJ/N° 316/2025 de 29 de septiembre de 2025, la Dirección Jurídica concluye que *"de acuerdo al informe técnico AEMP/DE/N°0056/2025 de 24 de septiembre de 2025, que establece que las modificaciones al Programa Operativo Anual de la gestión 2023, solicitadas por la Dirección Técnica de Fiscalización y Verificación del Cumplimiento de Obligaciones Comerciales y contenidas en el Informe Técnico AEMP/DTFVCOC/N°1225/2025 de 8 de septiembre de 2025, y las solicitadas por la Dirección Técnica de Defensa de la Competencia y Desarrollo Normativo, establecidas en el informe técnico AEMP/DTDCDN/N° 0893/2023 de 23 de septiembre de 2025, se encuentran justificadas y considerando que de acuerdo al artículo 6 de la Ley 1178 y artículo 4 inc. d) de la Normas Básicas del Sistema, de Programación de Operaciones, el Programa Anual de Operaciones, es susceptible de ser ajustado en función a las necesidades institucionales y tareas específicas a ejecutar que permiten el logro de los objetivos institucionales, sin que comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.*

Por lo expuesto y toda vez que la Reformulación del POA de la gestión 2025, no contraviene la normativa jurídica vigente, se recomienda, aprobar la REFORMULACION DEL POA de la GESTION 2025 aprobado mediante Resolución Administrativa RAI/AEMP/DJ/N°021/2024 y REFORMULADO por RAI/AEMPDJj/N°007/2025 de 30 de enero de 2025

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización de Empresas (AEMP), en ejercicio de las facultades que le confiere la ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la REFORMULACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL de la Gestión 2025, aprobado mediante Resolución Administrativa RAI/AEMP/DJ/N° 021/2024, de 12 septiembre de 2024 y Reformulado por RAI/AEMP/DJ/N° 007/2025 de 30



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

de enero de 2025, de acuerdo al informe técnico INF/AEMP/DE N°0056/2025 de 24 de septiembre de 2025 que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- REFRENDAR el informe técnico AEMP/DE/N°0056/2025 de 24 de septiembre de 2025 y el informe legal AEMP/DJ/ N°316/2025 de 29 de septiembre de la Dirección Jurídica.

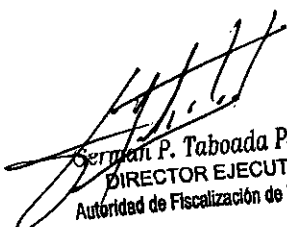
Queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, la Dirección de Administración y Finanzas de la AEMP.

Regístrese, notifíquese y archívese.

GTP/TGG

Cc/Arch


Tatiana Esther González Gandarillas
DIRECTORA JURÍDICA a.i.
Autoridad de Fiscalización de Empresas


German P. Taboada Parraga
DIRECTOR EJECUTIVO
Autoridad de Fiscalización de Empresas

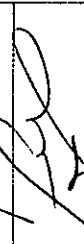
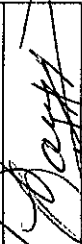


"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

ENTIDAD: AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS - AEMP
DIRECCIÓN: CALLE BATALLÓN COLORADOS, EDIFICIO EL CONDOR, PISO N° 11

ANÁLISIS DE SITUACIÓN INTERNA Y EXTERNA

Fecha: septiembre 2025

FODA		VARIABLES IDENTIFICADAS		INCIDENCIA EN LOS OBJETIVOS DE GESTIÓN	
	N°				
FORTALEZAS	1	Integridad y ética profesional de los servidores públicos de la AEMP.			Alta
	2	Coordinación apropiada entre las áreas y unidades organizacionales de la institución.			Alta
	3	Independencia analítica y técnica entre las áreas y unidades organizacionales de la institución.			Alta
	4	Cumplimiento oportuno y estricto de los plazos procesales administrados por la institución.			Alta
	5	Aplicación del nuevo Reglamento de Deberes y Obligaciones Comerciales.			Alta
DEBILIDADES	1	Falta de presencia institucional en el interior del país.			Alta
	2	Sistemas administrativos y tecnológicos informáticos, desactualizados e insuficientes para el uso de herramientas de análisis y procesamiento de información.			Media
	3	Reducida cantidad de personal en las áreas transversales y para la administración del un mayor volumen de procesos dentro de las atribuciones y competencias institucionales.			Media
OPORTUNIDADES	4	Falta de procesos y normativa interna, además de procesos y normativa existente, desactualizada.			Media
	1	Uso efectivo de nuevas tecnologías de información para promocionar y difundir las actividades institucionales desarrolladas.			Alta
	2	Relacionamiento y coordinación inter-institucional con entidades públicas para acceder a información.			Media
	1	Desconocimiento de aspectos técnico jurídicos en materia de defensa de la competencia por parte de las instancias del órgano judicial.			Media
	2	La infraestructura con la que se cuenta no es propia, se tiene un comodato y se pagan alquileres para cubrir las necesidades de espacios.			Media
RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN ELABORADO POR:		NOMBRE	CARGO	FIRMA	
		Miguel Ángel Viruez Yapur	Planificación		
REVISADO POR:		Miguel Ángel Viruez Yapur	Director Técnico de Defensa de la Competencia y Desarrollo Normativo (DTDCDN)		
		Ramiro Santos Fernández Muñecas	Director Técnico de Fiscalización y Verificación de Cumplimiento de Obligaciones Comerciales (DTFVCO)		
		Ronald Cecilio Araya Veliz	Director de Administración y Finanzas (DAF)		
		Tatiana Esther Gonzales Gandarillas	Directora Jurídica (DJ)		
APROBADO POR:		Germán Prudencio Taboada Parraga	DIRECTOR EJECUTIVO		



RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN ELABORADO POR :	NOMBRE	Planificación	CARGO	FIRMA
	Miguel Ángel Vinuez Yapur			
REVISADO POR :	Miguel Ángel Vinuez Yapur	Director Técnico de Defensa de la Competencia y Desarrollo Normativo (DTDCDN)		
	Ramiro Santos Fernandez Mullecas	Director Técnico de Fiscalización y Verificación de Cumplimiento de Obligaciones Comerciales (DTFVCOO)		
	Ronald Cecilio Araya Veliz	Director de Administración y Finanzas (DAF)		
	Talliana Esther Gonzales Gandarillas	Directora Jurídica (DJ)		
APROBADO POR:	German Prudentino Taborda Pámpaga	DIRECTOR EJECUTIVO		



ENTIDAD: AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS
DIRECCIÓN: CALLE BATALLÓN COLORADOS, EDIFICIO EL CÓNDO, PISO N° 11

ACCIONES DE CORTO PLAZO

Fecha: septiembre 2025

CÓDIGO DE GESTIÓN	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE DE	INDICADOR EFICACIA (E/Eff)	NIVEL DE RIESGO	META 2025	MEDIO VERIFICACIÓN	INDICADOR DE EFECTIVIDAD	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
								FECHA	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.
1.1	Regular, controlar y supervisar, en el marco de la normativa vigente, la compliance en las actividades económicas, el gobierno corporativo, la responsabilidad social empresarial, las Actividades y Profesionales No Financieras Designadas (APNFD), acciones al portador y beneficiario final. Realizar capacitaciones en el marco de sus atribuciones y competencias	DTDCON	30	4	0	Relativo a regular, controlar y supervisar el cumplimiento del marco normativo en Defensa de la Competencia, el indicador es el siguiente: (Número de Resoluciones, Autos, Pronunciamientos y/o Actuaciones administrativas efectuadas / Número de Resoluciones, Autos, Pronunciamientos y/o Actuaciones administrativas programadas) X 100	Resoluciones, Autos, pronunciamientos y/o Actuaciones administrativas emitidos y notificados	4	4	6	4	4	4	4	4	4	18
				4	4	Relativo a controlar y supervisar el cumplimiento del marco normativo de Gobierno Corporativo, el indicador es el siguiente: (Número de pronunciamientos y/o informes emitidos / Número de pronunciamientos y/o informes programados) X 100	Pronunciamientos y/o informes emitidos	-	2	2	2	2	2	2	2	2	6
				6	2	Relativo a controlar y supervisar el cumplimiento del marco normativo y desarrollo de actividades de responsabilidad social empresarial, el indicador es el siguiente: (Número de informes de control y supervisión realizados / Número de informes de control y supervisión programados) X 100	Publicación anual en página Web	-	1	1	1	1	1	1	1	1	2
				4	2	Relativo a investigar las condiciones de competencia en los mercados. El indicador es el siguiente: (Número estudios de mercado o monitoreo de precios/costos publicados / Número de estudios de mercado o monitoreo de precios/costos programados) X 100	Estudios de Mercado o Monitoreo de Precios/Costos publicados en la página Web	-	1	1	1	1	1	1	1	1	2
				1	1	Relativo a elaborar y proyectar normativa de la AEMP en el marco de sus competencias, en coordinación y a solicitud de las demás Direcciones. El indicador es el siguiente: (Número de Proyectos de Decreto Supremo o Proyectos de Resoluciones Administrativas o Proyectos de Informes de Necesidad, así como Proyectos de Manuales, Guías, Reglamentos u otros documentos similares emitidos / Número de Proyectos de Decreto Supremo o Proyectos de Resoluciones Administrativas o Proyectos de Informes de Necesidad, así como Proyectos de Manuales, Guías, Reglamentos u otros documentos similares programados) X 100	Proyectos de Decreto Supremo o Proyectos de Resoluciones Administrativas o Proyectos de Informes de Necesidad, así como Proyectos de Manuales, Guías, Reglamentos u otros documentos similares emitidos	-	-	1	1	1	1	1	1	1	1
				8	14	Relativo a promover y difundir la normativa de Defensa de la Competencia, Gobierno Corporativo, Responsabilidad Social Empresarial o Supervisión. El indicador es el siguiente: (Número de exposiciones emitidas o enviadas a la autoridad competente / Número de disposiciones programadas) X 100	Monitoreo de asistencia, registro fotográfico y/o grabación del evento (virtuales)	2	4	4	4	4	4	4	4	4	14



PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

FORMULARIO Nº 4

ENTIDAD : AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS
DIRECCIÓN: CALLE BATALLÓN COLORADOS, EDIFICIO EL CÓNDOIR, PISO Nº 11

OPERACIONES (ACTIVIDADES)

Fecha: septiembre 2025

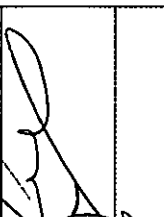
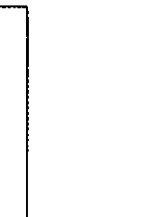
Código	Descripción de la Actividad / Operación 2025	Código de la Actividad	Frecuencia	Unidad de Medida	Indicador de Eficacia	Indicador de Eficiencia	Presupuesto					Presupuesto Ejecutado					Presupuesto Ejecutado				
1.1	1.1.1	1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1	1.1
1.1	Regular, controlar y supervisar el cumplimiento del marco normativo en Defensa de la Competencia	DTDCDN	15	(Número de Resoluciones, Autos, Pronunciamientos y/o Actuaciones administrativas efectuados / Número de Resoluciones, Autos, Pronunciamientos y/o Actuaciones administrativas programados) X 100	8	18	Resoluciones, Autos, pronunciamientos y/o actuaciones administrativas emitidos y notificados	4	4	6	4	18	4	4	6	4	18	4	4	6	4
1.1.2	Controlar y supervisar el cumplimiento del marco normativo de Gobierno Corporativo	DTDCDN	10	(Número de pronunciamientos y/o informes emitidos / Número de pronunciamientos y/o informes programados) X 100	4	6	Pronunciamientos y/o informes emitidos	-	2	2	2	6	-	2	2	2	6	-	2	2	2
1.1.3	Controlar y supervisar el cumplimiento del marco normativo y desarrollo de actividades de responsabilidad social empresarial	DTDCDN	10	(Número de informes de control y supervisión realizados / Número de informes de control y supervisión programados) X 100	6	2	Informes aprobados	-	1	1	-	2	-	1	1	-	2	-	1	1	-
1.1.4	Investigar las condiciones de competencia en los mercados	DTDCDN	15	(Número estudios de mercado o monitoreo de precios/costos publicados / Número de estudios de mercado o monitoreo de precios/costos programados) X 100	4	2	Estudios de mercado o Monitoreo de precios/costos publicados	-	1	1	-	2	-	1	1	-	2	-	1	1	-
1.1.5	Elaborar y proyectar normativa de la AEMP en el marco de sus competencias, en coordinación y a solicitud de las demás Direcciones	DTDCDN	5	(Número de Proyectos de Decreto Supremo o Proyectos de Resoluciones Administrativas o Proyectos de Manuales, Guías, Reglamentos u otros documentos similares emitidos / Número de Proyectos de Decreto Supremo o Proyectos de Resoluciones Administrativas o Proyectos de Manuales, Guías, Reglamentos u otros documentos similares programados) X 100	1	1	Proyectos de Decreto Supremo o Proyectos de Resoluciones Administrativas o Proyectos de Manuales, Guías, Reglamentos u otros documentos similares emitidos	-	-	1	-	1	-	-	1	-	1	-	-	1	-
1.1.6	Promocionar y difundir la normativa de Defensa de la Competencia, Gobierno Corporativo, Responsabilidad Social Empresarial o Supervisión	DTDCDN	5	(Número de eventos realizados / Número de eventos programados) X 100	8	14	Nómina de asistentes, registro fotográfico y/o grabación del evento (virtuales)	2	4	4	4	14	2	4	4	4	14	2	4	4	4
1.1.7	Realizar supervisión en cuanto al cumplimiento de normativa emitida por la Unidad de Investigaciones Financieras por parte de Sujetos Obligados (APNFD), en lo concerniente a la Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LGIFT y FPADM)	DTDCDN	15	(Número de Resoluciones Administrativas o Informes de supervisión emitidos / Número de Resoluciones Administrativas o Informes de supervisión programados) X 100	0	55	Resoluciones Administrativas o Informes de supervisión emitidos	1	20	15	19	55	1	20	15	19	55	1	20	15	19
1.1.8	Cumplir con tareas y subáreas encomendadas en el Plan Interinstitucional Post Período de Observación (PIPPO) distintas de supervisión de APNFD, relacionadas con mesas de trabajo, reuniones de coordinación, capacitaciones recibidas o impartidas	DTDCDN	5	(Número de informes emitidos / Número de informes programados) X 100	0	35	Informes emitidos	12	12	9	2	35	12	12	9	2	35	12	12	9	2
1.1.9	Realizar inspecciones en cuanto al cumplimiento de obligaciones contenidas en el Decreto Supremo 4907, que establece que las sociedades comerciales que cuenten con acciones al portador, deben remitir información a la AEMP	DTDCDN	5	(Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones emitidos / Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones programados) X 100	0	10	Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin observaciones.	2	3	3	2	10	2	3	3	2	10	2	3	3	2



ENTIDAD: AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS
DIRECCIÓN: CALLE BATALLÓN COLORADOS, EDIFICIO EL CONDOR, PISO N° 11

Fecha: septiembre 2025

ACCIONES DE CORTO PLAZO

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE	PUNTO DE PARTIDA	INDICADOR DE EFICACIA (E=100)	UNIDAD DE MEDIDA (U.M.)	META 2025	MEDIO DE VERIFICACIÓN	INDICADOR DE EFICIENCIA	PERIODO DE EJECUCIÓN			
									PRIO.	SEM.	TRIM.	TOTAL
				Relacionado a eventos de promoción, difusión y capacitación en el ámbito de sus atribuciones y competencia, el indicador es el siguiente: (Número de Eventos de promoción, difusión y capacitación realizados / Número de Eventos de promoción, difusión y capacitación programados) X 100.	8	4	Detalle de participantes, memorias fotográficas, grabación del evento cuando el evento es virtual generados.	Porcentaje de avance físico o eficacia / Porcentaje de ejecución presupuestaria.			1	3
2.1	Administrar la gestión institucional mediante la gestión financiera, planificación, el control gubernamental, los recursos humanos, y la gestión jurídica	DAF, D.I, UPLAN, UAI	19.5	100% de información generada.	1188	926	Informes, notas, resoluciones, plandias, certificaciones.	Promedio de tiempo mensual de solicitudes entregadas según tipo (T1+T2....Tn)N total de solicitudes).	232	230	231	233
2.2	Realizar gestión institucional garantizando a las personas con discapacidad el ejercicio pleno de sus derechos	DAF	0.5	100% de información generada.	12	12	Informes, notas, resoluciones, plandias, certificaciones.	Promedio de tiempo mensual de solicitudes entregadas según tipo (T1+T2....Tn)N total de solicitudes).	3	3	3	3
2.3	Realizar la recaudación de retenciones establecidas por Ley	DAF	10	100% de información generada.	20	14	Reportes de recaudaciones.	Promedio de tiempo mensual de solicitudes entregadas según tipo (T1+T2....Tn)N total de solicitudes).	5	3	2	4
RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN												
ELABORADO POR:		NOMBRE		CARGO		FIRMA						
		Miguel Angel Vruetz Vique		Planificación								
REVISADO POR:		Miguel Angel Vruetz Vique		Director Técnico de Defensa de la Competencia y Desarrollo Normativo (DITDCON)								
		Ramiro Santos Fernandez Mufecas		Director Técnico de Fiscalización y Verificación de Cumplimiento de Obligaciones Comerciales (DITVCOOC)								
		Ronald Cecilio Arroya Veliz		Director de Administración y Finanzas (DAF)								
		Tatiana Esther Gonzalez Gaudinillas		Directora Jurídica (DJ)								
APROBADO POR:		Germán Prudencio Taboada Páez		DIRECTOR EJECUTIVO								



ENTIDAD: AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE EMPREZOJADORES DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS
DIRECCIÓN: CALLE BATALLÓN COLORADOS, ENFRENTO EL CONDOR, PISO N° 11

ACCIONES DE CORTO PLAZO

Fecha: septiembre 2025

OBJETIVO Gestión	CORTO PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE	INDICADOR DE EJECUCIÓN (Ejemplo)	VALOR ESTIMADO (USD)	SITUACIÓN ACTUAL	INDICADOR DE EJECUCIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN				
							PROG.	1ro	2do	3er	TOTAL
1.2	Regular, controlar y supervisar a las personas naturales y jurídicas a nivel nacional en el cumplimiento de la normativa comercial, financiera, contable y la normativa específica del Fondo de Apoyo al Comercio Productivo Lúcio - PROLECHE y el Fondo de Apoyo al Comercio Productivo Lúcio - PROLECHE - PROCANA; iniciar procesos administrativos vinculados a actos comerciales, especialmente en la actualización y exposición de la Matricula de Comercio. Emitir regulaciones pertinentes, y realizar capacitaciones en el marco de sus atribuciones y competencias	DTPCOC	35	Relativo al cumplimiento de la Normativa Comercial, Normativa Financiera y Contable y otras disposiciones legales administrativas conexas, el indicador es el siguiente: (Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin observaciones emitidos / Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin observaciones programados) X 100.	N° de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin observaciones emitidos.	Porcentaje de avances físico o efecada / Porcentaje de ejecución presupuestaria.	3	11	11	5	30
							1	104	49	106	320
								11	50		61
							19	15	14	27	75
				Relativo al cumplimiento de obligaciones relacionadas con la obtención y registro de la Matricula de Comercio, emergentes de la contrastación de información entre el Registro de Comercio y el servicio de Impuestos Nacionales cuyo indicador es el siguiente: (Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones emitidos / Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones programados) X 100.	N° de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin observaciones emitidos.	Porcentaje de avances físico o efecada / Porcentaje de ejecución presupuestaria.					
				Relativo al cumplimiento de obligaciones contenidas en disposiciones y normativa del Consejo Productivo de la Cafa de Azúcar - PROCANA, emitidas en el marco de la Ley 307, el indicador es el siguiente: (Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones emitidos / Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones programados) X 100.	N° de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin observaciones emitidos.	Porcentaje de avances físico o efecada / Porcentaje de ejecución presupuestaria.					
				Relativo a la emisión de regulaciones externas o internas así como otras disposiciones pertinentes, en el marco de sus competencias cuyo indicador es el siguiente: (Número de Proyectos de Decreto Supremo o Proyectos de Resoluciones Administrativas o Informes de Necesidad, así como Proyectos de Manuales, Guías, Reglamentos u otros documentos similares emitidos / Número de Proyectos de Decreto Supremo o Proyectos de Resoluciones Administrativas o Informes de Necesidad, así como Proyectos de Manuales, Guías, Reglamentos u otros documentos similares programados) X 100.	Proyectos de Decreto Supremo o Proyectos de Resoluciones Administrativas o Informes de Necesidad, así como Proyectos de Manuales, Guías, Reglamentos u otros documentos similares emitidos.	Porcentaje de avances físico o efecada / Porcentaje de ejecución presupuestaria.					



PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

FORMULARIO N° 4

ENTIDAD : AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS
DIRECCIÓN: CALLE BATALLÓN COLORADOS, EDIFICIO EL CÓNDOR, PISO N° 11

OPERACIONES (ACTIVIDADES)

Fecha: septiembre 2025

Código de Operación	Descripción de la Actividad	Indicador de Resultado	Unidad de Medida	Indicador de Resultado	Unidad de Medida	Programación Trimestral					TOTAL	
						1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre	ANUAL	ACTUAL	PROG.
1.1.10	Iniciar procesos administrativos en el marco del Decreto Supremo N° 52000, para sancionar a aquellas sociedades comerciales que no cumplan con la obligación de la declaración y actualización de la información del beneficiario final, en la forma y plazos establecidos por el SEPREC	DTDCDN	10	(Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones emitidos / Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones programadas) X 100	0	235	50	80	90	15	235	
1.1.11	Ejecutar las tareas vinculadas al procedimiento de congelamiento preventivo de fondos y activos, en cumplimiento de las Recomendaciones 6 y 7 del GAFI y de los compromisos asumidos por el Estado en el marco del GAFILAT	DTDCDN	5	(Número de informes emitidos / Número de informes programados) X 100	0	14	3	3	5	14		
1.2	Realizar inspecciones (de oficio o denuncia), en cuanto al cumplimiento de la Normativa Comercial, Normativa Financiera y Contable y otras disposiciones legales administrativas conexas (Nota)	DTFVCOC	40	(Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones emitidos / Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones programadas) X 100.	15	30	3	11	11	5	30	
1.2.1	Iniciar procesos administrativos relacionados con el cumplimiento de determinados actos comerciales, específicamente la Actualización de la Matricula de Comercio ante el Registro de Comercio	DTFVCOC	20	(Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones emitidos / Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones programadas) X 100.	132	320	1	164	49	106	320	
1.2.2	Realizar inspecciones respecto al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la exposición de la Matricula de Comercio	DTFVCOC	10	(Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones emitidos / Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones programadas) X 100.	10	61	-	11	50	-	61	
1.2.3	Realizar inspecciones respecto al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la obtención y registro de la Matricula de Comercio, emergentes de la contrastación de información entre el Registro de Comercio y el Servicio de Impuestos Nacionales	DTFVCOC	10	(Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones emitidos / Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones programadas) X 100.	15	75	19	15	14	27	75	
1.2.4	Realizar inspecciones respecto al cumplimiento de las obligaciones contenidas en las disposiciones y normativa del Complejo Productivo de la Caña de Azúcar – PROCANA, emitidas en el marco de la Ley N° 307	DTFVCOC	5	(Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones emitidos / Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones programadas) X 100.	8	8	-	6	2	-	8	
1.2.5	Emisión de resoluciones extemas o internas, así como otras disposiciones pertinentes, en el marco de sus competencias	DTFVCOC	10	(Número de Proyectos de Decreto Supremo o Proyectos de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones emitidos / Número de Proyectos de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones programadas) X 100.	0	4	1	-	3	-	4	



ENTIDAD : AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS
DIRECCIÓN: CALLE BATALLÓN COLORADOS, EDIFICIO EL CÓNDO, PISO N° 11

OPERACIONES (ACTIVIDADES)

Fecha: septiembre 2025

Código	Descripción de la Actividad Operativa	Unidad Ejecutora	Indicador de Gestión	Meta	Meta	Meta	Programación de Recursos			
							Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Total
1.2.7	Realizar eventos de capacitación en el ámbito de sus competencias	DTFVCO	5	(Número de Eventos de capacitación, difusión y promoción realizados / Número de Eventos de capacitación, difusión y promoción programados) X 100.	8	4	24.0	24.0	24.0	100
2.1.1	Ejercer el control interno posterior en la institución verificando la implementación de los sistemas de administración y control.	UAI	10	(Número de Informes de auditoría emitidos / Número de Informes de auditoría programados) X 100.	13	15	7	4	3	15
2.1.2	Prestar asesoramiento jurídico en los recursos de revocatoria, asuntos jurídicos administrativos y reglamentación de la institución, así como en la gestión de acciones y procesos judiciales.	DJ	30	(Número de Informes aprobados / Número de Informes programados) X 100.	458	166	38	40	42	166
2.1.3	Gestionar y administrar los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad.	DAF	60	(Número de Reportes de Presupuesto ejecutados / Número de Reportes de Presupuesto programados) X 100.	717	745	187	186	186	745
2.2	Gestionar y administrar los recursos humanos, materiales y financieros de las personas con discapacidad.	DAF	100	(Número de Planillas emitidas / Número de Planillas programadas) X 100.	12	12	25.0	25.0	25.0	100
2.3.1	Recaudar las retenciones establecidas del PROLECHE durante la gestión 2025.	DAF	34	(Número de Recaudaciones ejecutadas / Número de Recaudaciones transferidas) X 100.	12	6	3	3	3	6
2.3.2	Recaudar las retenciones establecidas del PROCAÑA durante la gestión 2025.	DAF	33	(Número de Recaudaciones ejecutadas / Número de Recaudaciones transferidas) X 100.	6	6	1	1	2	6
2.3.3	Realizar recaudaciones por multas ejecutoriadas y transferir al TGE durante la gestión 2025.	DAF	33	(Número de Recaudaciones ejecutadas / Número de Recaudaciones transferidas) X 100.	2	2	1	1	1	2
							111	135	130	500

RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN		PROGRAMACIÓN DE RECURSOS	
ELABORADO POR :	Miguel Ángel Vinuez Yapur	PLANIFICACIÓN	CARGO
REVISADO POR :	Miguel Ángel Vinuez Yapur	Director Técnico de Defensa de la Competencia y Desarrollo Normativo (DTDCDN)	FIRMA
	Ramiro Santos Fernandez Muflecas	Director Técnico de Fiscalización y Verificación de Cumplimiento de Obligaciones Comerciales (DTFVCO)	



ENTIDAD : AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS
DIRECCIÓN: CALLE BATALLÓN COLORADOS, EDIFICIO EL CÓNDO, PISO N° 11

OPERACIONES (ACTIVIDADES)

Fecha: septiembre 2025

Código	Descripción de la actividad/operación	Unidad Ejecutora	Responsable	Presupuesto				Ejecución				Total
				Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	
		Ronald Cecilio Araya Veliz										
		Tatiana Esther Gonzales Gandarillas										
		Germán Prudencio Taboada Párraga										
APROBADO POR:												



CÓDIGO O ACTIVO 2D	OBJETIVO DE ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE 2024	MEDIO VERIFICACIÓN	Cuantitativo de Programación Anual 2025											
						Primer Trimestre						Segundo Trimestre					
						ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
			DTDCON	100													
1.1.10.1	Programar e iniciar con base a información del SEPPEC, procesos en el marco del Decreto Supremo N°5200, para sancionar a aquellas sociedades comerciales que no cumplan con la obligación de la declaración y actualización de la información del beneficiario final al SEPPEC		DTDCON	10	0	235											
1.1.10.2	Realizar el análisis técnico y legal de la información y documentación relevada, a efectos de identificar presuntas infracciones		DTDCON	20													
1.1.10.3	Iniciar el Proceso Administrativo Sancionador con la notificación del Auto de Formulación de Cargos por las presuntas infracciones		DTDCON	20													
1.1.10.4	Realizar la valoración Técnica y Legal de los descargos presentados		DTDCON	20													
1.1.10.5	Emisión del Proyecto de Resoluciones Administrativas		DTDCON	30	0	235											
1.1.11	Realizar las tareas vinculadas al procedimiento de cumplimiento preventivo de fondos y activos, en cumplimiento de las Recomendaciones 5 y 7 del GAFI y de los compromisos asumidos por el Estado en el marco del programa de cumplimiento del ECI en el mercado de valores		DTDCON	100													
1.2.1.1	Realizar los procesos relativos al cumplimiento de Normativa Comercial, Normativa Financiera y Contable y otras disposiciones legales administrativas conexas		DTFVCOO	5	15	30											
1.2.1.2	Realizar la información y documentación referente al cumplimiento de Normativa Comercial, Normativa Financiera y Contable y otras disposiciones legales administrativas conexas		DTFVCOO	5	15	30											
1.2.1.3	Realizar el análisis técnico y legal de la información y documentación relevada, a efectos de identificar presuntas infracciones		DTFVCOO	20	15	30											
1.2.1.4	Iniciar el Proceso Administrativo Sancionador con la notificación del Auto de Formulación de Cargos, de evidenciarse posibles infracciones		DTFVCOO	20	15	30											
1.2.1.5	Realizar la valoración Técnica y Legal de los descargos presentados, así como de la información a la que se accede a través de los Registros Públicos y/o de terceros		DTFVCOO	20	30	30											
1.2.1.6	Emisión del proyecto de Resolución Administrativa		DTFVCOO	30	15	30											
1.2.2	Iniciar procesos administrativos relacionados con el cumplimiento de deudas adeudadas a los comités de asesoramiento de la Autoridad de la Máxima de Comercio ante el Registro de Comercio			20													



CÓDIGO ACTIVIDAD	OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	POND. REL. DE ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE (2023)	MEDIO VERIFICACIÓN	Cronograma de Programación Anual (Ene-Dic)															
							Frecuencia		Ene		Feb		Mar		Abr		May					
							Inicio	Fin	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10				
1.2.2.1	Iniciar procesos relativos a empresas de la Base Empresarial que no actualizan su Matrícula de Comercio remitida a la AEMP por el Registro de Comercio	DTFVCOG	10	Nro. de empresas seleccionadas de las Listadas de empresas de la Base Empresarial (remitidas por el Registro de Comercio).	132	320	1-ene	31-dic	1				32	106	26	31	9	9	10	48	48	320
1.2.2.2	Realizar el análisis técnico y legal de la información y documentación relevante, a efectos de identificar presuntos incumplimientos	DTFVCOG	20	Nro. de Informes de Verificación (Técnico - Legal) con Observaciones o Sin Observaciones	132	320	1-ene	31-dic	1				32	106	26	31	9	9	10	48	48	320
1.2.2.3	Iniciar el Proceso Administrativo Sancionador con la notificación del Auto de Formulación de Cargos por las presuntas infracciones	DTFVCOG	20	Nro. de Autos de Formulación de Cargos	132	320	1-ene	31-dic	1				32	106	26	31	9	9	10	48	48	320
1.2.2.4	Realizar la valoración Técnica y Legal de los descargos presentados	DTFVCOG	20	Nro. de Informes de Valoración de Descargos (Técnico - Legal)	132	320	1-ene	31-dic	1				32	106	26	31	9	9	10	48	48	320
1.2.2.5	Enviar el proyecto de Resolución Administrativa.	DTFVCOG	30	Nro. de Proyectos de Resolución Administrativo	132	320	1-ene	31-dic	1				32	106	26	31	9	9	10	48	48	320
1.2.3	Realizar inspecciones respecto al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la exposición de la Matrícula de Comercio		10						0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	18,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100	
1.2.3.1	Programar y designar trabajos de inspección, a efectos de verificar el cumplimiento a obligaciones relacionadas con la Exposición de la Matrícula de Comercio	DTFVCOG	15	Nro. de empresas a ser inspeccionadas.	10	61	1-ene	31-dic							11	50						61
1.2.3.2	Relevar la información necesaria durante la inspección	DTFVCOG	15	Nro. de Actas de realización de visitas de control.	10	61	1-ene	31-dic							11	50						61
1.2.3.3	Realizar el análisis técnico y legal de la información y documentación relevante, a efectos de identificar presuntos incumplimientos	DTFVCOG	20	Nro. de Informes de Verificación (Técnico - Legal) con Observaciones o Sin Observaciones.	10	61	1-ene	31-dic							11	50						61
1.2.3.4	Iniciar el Proceso Administrativo Sancionador con la notificación del Auto de Formulación de Cargos por las presuntas infracciones	DTFVCOG	15	Nro. de Autos de Formulación de Cargos.	10	61	1-ene	31-dic							11	50						61
1.2.3.5	Realizar la valoración Técnica y Legal de los descargos presentados.	DTFVCOG	15	Nro. de Informes de Valoración de Descargos (Técnico - Legal).	10	61	1-ene	31-dic							11	50						61
1.2.3.6	Enviar el proyecto de Resolución Administrativa.	DTFVCOG	20	Nro. de Proyectos de Resolución Administrativa.	10	61	1-ene	31-dic							11	50						61
1.2.4	Realizar inspecciones respecto al cumplimiento de las obligaciones contenidas en las disposiciones y normativas del Fondo de Apoyo del Complejo Productivo Lácteo - PROLECHE, emitidas en el marco de la Ley N° 204		10						0,0	0,0	10,6	13,3	2,7	4,0	0,0	18,0	0,0	0,0	16,0	20,2	100	
1.2.4.1	Programar e iniciar con base a las Declaraciones Juradas (RPA), Declaraciones Juradas (RPDA), procesos relativos al cumplimiento de obligaciones contenidas en disposiciones y normativas del Complejo Productivo Lácteo - PROLECHE, emitidas en el marco de la Ley N° 204	DTFVCOG	5	Nro. de Declaraciones Juradas (RIBA) remitidas por el Sujeto Regulado. Nro. de Declaraciones Juradas (RCC) remitidas por el Sujeto Regulado. Nro. de Liquidaciones remitidas por PROBOLIVA.	15	79	1-ene	31-dic	5	6	8	10	2	3	14				12	19	79	
1.2.4.2	Relevar información y documentación referente al cumplimiento de obligaciones contenidas en disposiciones y normativas del Complejo Productivo Lácteo - PROLECHE, emitidas en el marco de la Ley N° 204	DTFVCOG	5	Nro. de Información solicitada y proporcionada por el Sujeto Regulado. Información remitida por la Aduana Nacional de Bolivia. Información obtenida de terceros (Servicio de Impuestos Nacionales).	15	75	1-ene	31-dic	5	6	8	10	2	3	14				12	15	75	
1.2.4.3	Realizar el análisis técnico y legal de la información y documentación relevante, a efectos de identificar presuntos incumplimientos	DTFVCOG	20	Nro. de Informes de Verificación (Técnico - Legal) con Observaciones o Sin Observaciones.	15	75	1-ene	31-dic	5	6	8	10	2	3	14				12	15	75	
1.2.4.4	Iniciar el Proceso Administrativo Sancionador con la notificación del Auto de Formulación de Cargos por las presuntas infracciones	DTFVCOG	20	Nro. de Autos de Formulación de Cargos.	15	75	1-ene	31-dic	5	6	8	10	2	3	14				12	15	75	



